



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 19 de diciembre 2018

**RES. OAyF (RE) N° 019/2018**

VISTO:

El TEA N° A-01-00017978-3/2018-0 caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Cargos Fechadores Automáticos S/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y la Secretaría General de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitaron la adquisición con carácter urgente de cargos fechadores para las Mesas de Entradas que prestan atención al público, toda vez que los que poseen actualmente no funcionan, están deteriorados y/o la reparación resultaría excesivamente onerosa, amén de que algunos no admiten la programación del año 2019 en su sistema operativo (Adjuntos 21409/18, 21413/18, 22563/18 y 22565/18).

Que atento a la necesidad manifestada y en virtud de la importancia que reviste la adquisición de los insumos solicitados para el normal funcionamiento del servicio de prestación de justicia, quedó acreditada la urgencia del caso por lo que resultó pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Proveído 878/18).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (Constancia de envío SISTEA N° 62914).

Que luego, se confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la adquisición de ocho (8.-) Cargos Fechadores Automáticos con las especificaciones técnicas pertinentes.

Que a continuación, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Sundial S.R.L., Nixon Net S.R.L., Ora

S.R.L. y Syscon-Relojes de Control. Se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 22809/18).

Que como resultado de la compulsa, *Syscon-Relojes de Control* informó que no podía cotizar por falta de stock. Por otro lado, Sundial S.R.L. presentó una oferta por un monto total de ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000,00) IVA incluido (cfr. Adjunto 22809/18).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que la oferta de Sundial S.R.L. fue presentada temporáneamente, por lo que corresponde tenerla en consideración. A su vez, resulta técnicamente admisible por adecuarse a las especificaciones técnicas remitidas por las áreas requirentes y no supera el límite de diez mil unidades de compra (10.000 uc) previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010 y en el artículo 3° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y en aras de dar respuesta a los requerimientos cursados por la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y la Secretaría General de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y garantizar su normal funcionamiento, corresponderá autorizar el gasto con Sundial S.R.L. para la adquisición de ocho (8.-) Cargos Fechadores Automáticos por la suma total de ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante en el Adjunto N° 22809/18.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría General de la Cámara Contencioso, Administrativo y Tributario y a la Secretaría General de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente el texto a insertar en los cargos fechadores en cuestión.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial". En particular,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

deberá establecerse en la Orden de Compra que el pago deberá realizarse en el plazo máximo de siete (7.-) días desde su firma y la entrega de los bienes adjudicados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

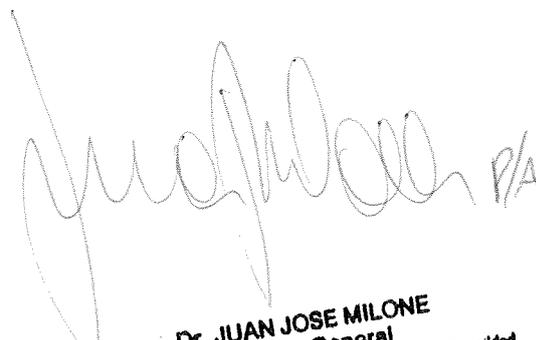
Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Sundial S.R.L. para la adquisición de ocho (8.-) Cargos Fechadores Automáticos por la suma total de ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante en el Adjunto N° 22809/18

Artículo 2°: Dése intervención a la Secretaría General de la Cámara Contencioso, Administrativo y Tributario y a la Secretaría General de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas para que provean a la firma "Sundial S.R.L." el texto a insertar en el Cargos Fechadores en cuestión cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial". En particular, deberá establecerse en la Orden de Compra que el pago deberá realizarse en el plazo máximo de siete (7.-) días desde su firma y la entrega de los bienes adjudicados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y a la Secretaría General de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 019 /2018**



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

